

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

051

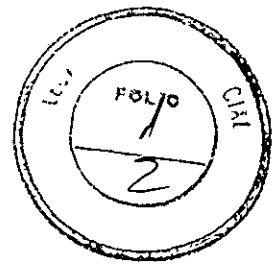
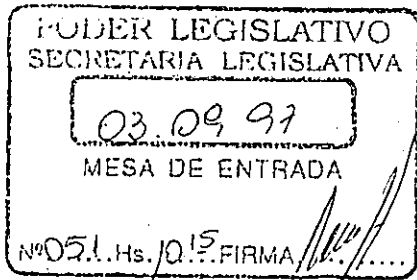
Nº

PERIODO LEGISLATIVO 19 97

EXTRACTO SR. MARCELO DANIEL BARROCA, PROY.
DE LEY CREANDO LA SANJENA OFICIAL DE LA
PCIA.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

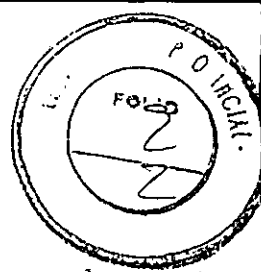


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO PRIMERO: Créase la bandera oficial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el formato, colores y caracteres que establece la presente.-

ARTICULO SEGUNDO: Determináse las siguientes especificaciones para la insignia provincial, tal como se aprecia en el anexo I de la presente y lo que tendrá el presente significado:

- 1) El ángulo izquierdo superior tendrá impreso sobre un fondo celeste patrio, la silueta de la Isla Grande de Tierra del Fuego, la silueta de la Isla de los Estados, la silueta de las Islas Malvinas y la silueta del sector Antártico Argentino; simbolizando los límites reales de la Provincia de Tierra del Fuego.-
- 2) El ángulo izquierdo inferior tendrá impreso sobre un fondo celeste patrio, la silueta del Monte Olivia, simbolizando a la ciudad de Ushuaia como así también su topografía montañosa y sus centros turísticos de sky.-
- 3) El ángulo derecho superior tendrá impreso sobre un fondo celeste patrio, la silueta de una trucha saltando fuera del agua, simbolizando a la ciudad de Río Grande como así también el empuje de toda la provincia y sus centros turísticos de pesca.-
- 4) El ángulo derecho inferior tendrá impreso sobre un fondo celeste patrio, la silueta de un sol naciendo, simbolizando el nacimiento de la provincia mas joven de la Nación Argentina.-



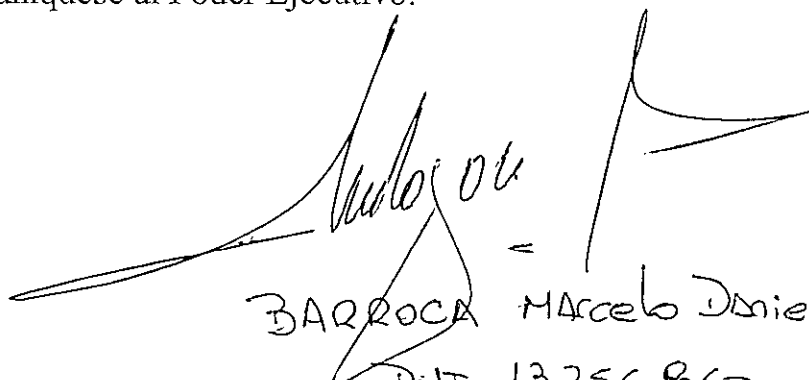
- 5) En el centro de la insignia provincial sobre el cruce de los ejes color blanco tendrá impreso la silueta de una hoja de lenga, simbolizando a la ciudad de Tolhuin como así también a todos los recursos naturales que posee la provincia.-
- 6) Los colores celeste patrio y blanco estarán separados por una línea de color negro, lo que simboliza a todos los héroes, que entregaron sus vidas por la patria en el conflicto bélico del año 1982, y se encuentran descansando en los límites de nuestra provincia.-

ARTICULO TERCERO: Establécese que la bandera provincial será usada con mástil propio en todos los actos oficiales en que se enarbole el pabellón argentino, salvo razones de fuerza mayor que autorizarán para ser izadas ambas en un mismo mástil, con la insignia nacional al tope del asta.-

ARTICULO CUARTO: Concédese derecho a usar la bandera creada en el ámbito provincial, a los particulares, entidades culturales y deportivas y organismos de carácter privado.-

ARTICULO QUINTO: El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la confección de la bandera según lo establecido por la presente ley, y fijará fecha para su adopción definitiva como emblema provincial.-

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


BARROCA Marcelo Daniel
DNT 13256 960
Bº San Salvador c/147 tel 23898